



Tecámac
CIUDAD SEGURA Y PRÓSPERA
— AYUNTAMIENTO 2019 - 2021 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

AÑO: 2021

No. 15

28 de Abril del 2021

ÍNDICE

PÁGINA

- Quinto punto de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día veintisiete de abril del dos mil veintiuno, relativo a la aprobación de medidas por el cambio de color de semáforo (amarillo) para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el municipio de Tecámac, Estado de México.4

- Séptimo punto de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día veintisiete de abril del dos mil veintiuno, relativo a la aprobación de licencias temporales para ausentarse del cargo a diversos titulares de la Administración Pública Municipal, nombramiento de encargados de despacho y titular de área.7

El C. Agustín Delgado Ochoa, Presidente Municipal por ministerio de ley de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo del quinto punto del orden del día, de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día veintisiete de abril del dos mil veintiuno, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el acuerdo relativo por el que se aprueban medidas por el cambio de color de semáforo (amarillo) para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el municipio de Tecámac, Estado de México, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la situación por la que atraviesa nuestro país y el mundo frente a la declaración de pandemia por el virus SARS CoV2, en el Estado de México, existe disminución en el número de contagios, los niveles de hospitalización han bajado, así como el número de defunciones.

Razón por la cual y gracias a que todos continuamos implementando las medidas sanitarias, como son el uso correcto del cubre bocas, el uso de gel antibacterial, el resguardo voluntario de las personas vulnerables, así como la vacunación de la primera dosis en los adultos mayores, en el Estado de México, las Autoridades Sanitaria determinaron el cambio de color de semáforo, pasando de color naranja a color amarillo, nivel de riesgo medio, emitiendo el Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS CoV2 (COVID-19) en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el día 23 de abril de 2021, mediante el cual se adicionan diferentes giros comerciales hasta en tanto no cambie de color de semáforo, se amplía el aforo permitido a Unidades Económicas, las cuales deberán continuar cumpliendo con las disposiciones sanitarias contenidas en el Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de julio de 2020, así como las demás disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias correspondientes.

Se exhorta a los ciudadanos a continuar cumpliendo con las medidas de protección personal, para que los niveles de contagio sigan disminuyendo, sabemos que no ha sido fácil y por eso esta Administración ha implementado y seguirá implementando diversos programas sociales en apoyo de los ciudadanos tecamaquenses.

Por todo lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 29, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Las Actividades permitidas durante la vigencia del presente Acuerdo, podrán operar siempre y cuando cuenten con licencia de funcionamiento o se encuentre en trámite.

- I. Las actividades determinadas como "esenciales" y "nuevas esenciales" continuarán rigiendo su funcionamiento conforme al "Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y sus modificatorios, en lo que no se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

- II. Las siguientes actividades podrán operar hasta las 21:00 horas de lunes a domingo, limitando en todos los casos su aforo a un 50% de su capacidad:
 - a) Comercios al por menor y al por mayor, tales como papelerías, tiendas de ropa, jugueterías, mueblerías, refaccionarias, tiendas de artículos electrónicos, entre otras;
 - b) Actividades relacionadas con servicios personales como peluquerías, tintorerías, talleres, locales de reparación de electrodomésticos y mantenimiento en general;
 - c) Servicios religiosos.
- III. Centros, plazas comerciales y tiendas departamentales, con un aforo del 50% y en su horario habitual de operación;
- IV. Locales o espacios destinados a actividades culturales, auditorios, foros, exposiciones, bibliotecas, museos, cines y teatros, con un aforo del 50% y la última función podrá iniciar a las 23:00 horas.
- V. Espacios públicos, parques, zoológicos, áreas naturales, gimnasios, balnearios, albercas públicas, baños públicos, vapores, spas, actividades acuáticas y campos deportivos, así como las actividades físicas y recreativas al aire libre, deberán observar un aforo máximo del 50%.
- VI. Las unidades económicas que proporcionen el servicio de hospedaje deberán limitar su aforo al 50%.
- VII. Los restaurantes y establecimientos de venta de alimentos preparados y bebidas podrán operar en los siguientes términos:
 - a) De lunes a domingo hasta las 00:00 horas. A partir de las 00:00 horas podrán continuar prestando el servicio a domicilio o para llevar;
 - b) Aforo de 50% de su capacidad en espacios abiertos y cerrados;
 - c) Se podrá hacer uso de las zonas destinadas para el consumo de tabaco, de conformidad con las normas sanitarias aplicables en la materia, y
 - d) No se permitirá la música en vivo.
- VIII. Salas de sorteos de números, centros de apuestas remotas (casinos), con un aforo del 40% y hasta las 22:00 horas.
- IX. Boliches y billares con un aforo del 20% y hasta las 20:00 horas.
- X. Unidades económicas cuya actividad sea la renta de espacios para llevar a cabo eventos particulares, en los siguientes términos:
 - a) Exclusivamente en exteriores;
 - b) Aforo del 40%;
 - c) Operación hasta las 21:00 horas;
 - d) Sin venta de bebidas alcohólicas;
 - e) No se permitirá la música en vivo ni la instalación de pistas de baile, y
 - f) Las demás que se establezcan en el protocolo que para tal efecto expida la autoridad sanitaria.
- XI. Prácticas en talleres y laboratorios en las instituciones de educación media superior y superior, pública y privadas, en los términos que determine la Secretaría de Educación del Estado de México, con un aforo del 50%.
- XII. En la prestación de servicios varios, profesionales, científicos o técnicos, se deberá privilegiar el trabajo a distancia, el uso de medios electrónicos, la limitación de aforo y, en su caso, los horarios escalonados.

SEGUNDO.- Cualquier actividad no prevista en el punto PRIMERO del presente Acuerdo continuará suspendida, tales como:

- I. Bares, cantinas, salones de baile, discotecas y video bares, centros nocturnos, centros botaneros y cerveceros y cualquier establecimiento para venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato y/o al copeo.
- II. Eventos masivos de cualquier tipo (políticos, religiosos, sociales, etc.), eventos o espectáculos públicos, salones de eventos y fiestas interiores, verbenas, palenques, ferias, desfiles, fiestas populares, y
- III. Cualquier otra análoga a las anteriores que impida el cumplimiento de las medidas preventivas y de seguridad a que se refiere el presente Acuerdo, o que promueva la aglomeración de personas en un mismo lugar.

TERCERO.- Las actividades permitidas conforme al presente Acuerdo deberán cumplir con las disposiciones sanitarias contenidas en el Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 3 de julio de 2020, así como las demás disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico para que en el ámbito de sus funciones verifique el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las sanciones que correspondan, con base en el “Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”, expedido por la Secretaría de Salud y la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, publicado con fecha 22 de abril de 2020, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

QUINTO.- Se instruye a la Comisaria General de Seguridad y Tránsito Municipal y a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, para que en el ámbito de sus atribuciones den cumplimiento a las siguientes medidas:

- I. Medidas de sanitización, sana distancia y cubrebocas obligatorio, así como procurar la ventilación natural de las unidades durante los trayectos;
- II. Las unidades de transporte público masivo operarán a un 50% de su capacidad;
- III. Las unidades de transporte público de mediana capacidad operarán a un 50% de su capacidad, y
- IV. Los taxis sólo podrán transportar hasta 3 pasajeros.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

SÉPTIMO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” de Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación. Cúmplase.

El C. Agustín Delgado Ochoa, Presidente Municipal por ministerio de ley de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo del sexto punto del orden del día, de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día veintisiete de abril del dos mil veintiuno, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por Mayoría de votos de los ediles presentes, el acuerdo por el que se aprueban licencias temporales para ausentarse del cargo a diversos titulares de la Administración Pública Municipal, nombramiento de encargados de despacho y titular de área, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Presidencia desea dar cuenta de las solicitudes de licencia temporal para separarse de los cargos de Secretario Técnico de la Presidencia Municipal; Directora General de Ecología y Administración del Medio Ambiente; y de Contralor Municipal, presentadas respectivamente por los CC. Carlos Galindo Bertaud, Petra Rocío Miguel Hernández, y Adrián Perez Guerrero.

En todos los casos, las licencias son solicitadas por 40 días, en el periodo que comprende del 29 de abril al 07 de junio de 2021 y, en consecuencia, de ser aprobadas se proceda a la designación de los encargados de Despacho respectivos.

Lo anterior, sustentado en el artículo 41 en sus párrafos quinto, sexto y octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual dispone:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 41.- ...

Las faltas de los servidores públicos titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que no excedan de quince días naturales, se cubrirán conforme se establezca en el reglamento municipal respectivo, o en su caso, con la designación que realice el servidor público que se deba ausentar. En cualquier caso la designación será con el carácter de encargado del despacho y con la aprobación del presidente municipal.

Las faltas temporales que excedan de quince días naturales pero no de sesenta, serán aprobadas por el ayuntamiento en sesión de Cabildo a propuesta del presidente municipal.

...

Para desempeñarse como encargado de despacho, es necesario reunir los mismos requisitos señalados en el reglamento respectivo para ser titular de las dependencias del ayuntamiento.

...

En consecuencia, y de así considerarlo procedente la asamblea, tras la aprobación de las solicitudes de licencia de los titulares, ésta Presidencia en el mismo acto propondría al C. Daniel Iván Ortiz Covarrubias, con estudios en curso de Licenciatura en Derecho, un Diplomado en Contabilidad Gubernamental, y un Diplomado en Presupuesto Basado en Resultados Municipales, vecindado en el municipio de Zumpango, y actualmente se desempeña como titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en carácter de Encargado de despacho de la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal.

Se propone al C. Hugo Pablo Cortés Chávez, con formación profesional como Licenciado en Ingeniería en Biotecnología por la Universidad Tecnológica de Tecámac, quien es vecino de la Colonia Esmeralda de éste municipio, y actualmente se desempeña como Subdirector de Ecología, en carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente.

También se propone a la C. Adriana Margarita Vargas Gaona, quien es licenciada en Derecho egresada de la Universidad Tecnológica de México; cuenta con estudios de Maestría en Derecho Penal por la Universidad Tecnológica de México y actualmente se encuentra cursando el Doctorado en Derecho en la Barra Nacional de Abogados, vecindada en el municipio de Atitalaquia en el estado de Hidalgo, y hasta la fecha se ha

venido desempeñando como Titular de la Autoridad Substanciadora y Resolutora "A" de la Contraloría Municipal, para ser designada en carácter de Encargada de Despacho de dicha Contraloría Municipal.

Por otro lado, se hace del conocimiento del Ayuntamiento que el día 27 de abril del 2021, el C. Fidel Zamora Ramírez, presentó su renuncia al cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, Estado de México.

En virtud de lo anterior, se propone que el cargo de Director General de dicho Organismo, sea ocupado por el Lic. Alejandro López García, quien es vecino del municipio, cuenta con la licenciatura en Administración Industrial, emitida por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Carlos Vallejo Márquez, del Instituto Politécnico Nacional, con Maestría en Administración de Negocios por la Universidad Privada del Estado de México, quien se desempeña actualmente como titular de la Dirección General de Desarrollo Económico.

De aprobarse lo anterior y, a efecto de que se nombre a un encargado de despacho de la Dirección General de Desarrollo Económico, se propone nombrar como encargado de despacho de la misma, al Lic. Javier Huerta Herrera, el cual es egresado de la licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México, cuenta con Maestría en Derecho por la misma Institución y es quien actualmente ocupa el cargo de Coordinador Jurídico de la Dirección General de Desarrollo Económico.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones I, XLVI, 32 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia temporal para separarse del cargo de **Secretario Técnico de la Presidencia Municipal**, presentada por el **C. Carlos Galindo Bertaud**, por un lapso de 40 días, en el periodo que comprende del **29 de abril al 07 de junio de 2021**.

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de licencia temporal para separarse del cargo de **Directora General de Ecología y Administración del Medio Ambiente**, presentada por la **C. Petra Rocío Miguel Hernández**, por un lapso de 40 días, en el periodo que comprende del **29 de abril al 07 de junio de 2021**.

TERCERO.- Se aprueba la solicitud de licencia temporal para separarse del cargo de **Contralor Municipal**, presentada por el **C. Adrián Perez Guerrero**, por un lapso de 40 días, en el periodo que comprende del 29 de abril al 07 de junio de 2021, pudiendo reincorporarse a su cargo antes del término enunciado, avisando al Presidente Municipal con 24 horas de antelación a la reincorporación al cargo.

CUARTO.- Se aprueba la designación del **C. Daniel Iván Ortiz Covarrubias**, en carácter de **Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal**, a partir del **29 de abril y hasta el 7 de junio del 2021**.

QUINTO.- Se aprueba la designación del **C. Hugo Pablo Cortés Chávez**, en carácter de **Encargado de Despacho de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente**, a partir del **29 de abril y hasta el 7 de junio del 2021**.

SEXTO.- Se aprueba la designación de la **C. Adriana Margarita Vargas Gaona**, en carácter de **Encargada de Despacho de la Contraloría Municipal**, a partir del **29 de abril y hasta el 7 de junio del 2021**, o hasta

el día hábil siguiente de que solicite su reincorporación al cargo, al Presidente Municipal, el titular del área cuya licencia se propone en este acto.

SÉPTIMO.- Se aprueba el nombramiento del **C. Alejandro López García, como titular** de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, Estado de México, a partir del día veintiocho de abril del 2021.

OCTAVO.- Se aprueba el nombramiento del **C. Javier Huerta Herrera**, como encargado del despacho de la Dirección General de Desarrollo Económico, a partir del día veintiocho de abril del 2021.

NOVENO.- Cítese a los ciudadanos referidos en los puntos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo de éste Acuerdo, a efecto de tomarles la protesta de ley correspondiente, en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DÉCIMO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

DÉCIMO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación. Cúmplase.

Fe de erratas

En el párrafo octavo del presente punto de acuerdo, respecto a la entidad donde el C. Alejandro López García curso sus estudios superiores, se hace la siguiente aclaración:

Dice:

Licenciatura en Administración Industrial, emitida por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Carlos Vallejo Márquez, del Instituto Politécnico Nacional

Debe decir:

Licenciatura en Administración Industrial, emitida por la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, del Instituto Politécnico Nacional.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2019-2021:

- C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor, Presidenta Municipal por Ministerio de ley.
- C. Ana Delia Cruz Flores, Síndico Municipal
- C. Berenice Galindo Aguilar, Primera Regidora
- C. Francisco Miguel Ramírez Rodríguez, Segundo Regidor
- C. Araceli Flores García, Tercera Regidora
- C. Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor
- C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora
- C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor
- C. Luzma Arroyo Hernández, Séptima Regidora
- C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora
- C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor (con licencia)
- C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora
- C. Arturo Vélez Jiménez, Décimo Primer Regidor
- C. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor
- C. Mayra Cruz Díaz, Décimo Tercera Regidora

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y, 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día veintiocho del mes de abril, del año dos mil veintiuno, con el contenido de los acuerdos y fechas que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento